

//nos Aires, 9 de abril de 1968.-

Vuelvan a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a fin de que continúe las gestiones para renovar el contrato de locación con un alquiler mensual de SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, atento la antigüedad del inmueble y la circunstancia de que las reparaciones han sido efectuadas por el locatario (punto 9° del memorándum // que precede).- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

ES COPIA

